



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

ASUNTO: Tarifas de las tasas para 2018

INSTRUCCIÓN 18 / GE -84

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en las Normas Tributarias, Capítulo III "Otros Tributos", establece una elevación en las tarifas de las tasas exigibles por el Organismo, resultante de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2017.

Así mismo establece que los importes de las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico, se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

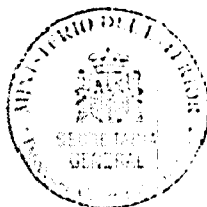
Teniendo en cuenta que, al igual que en años anteriores, es de prever que los textos se mantendrán idénticos al aprobarse definitivamente la citada Ley, adjunto se acompaña Anexo con las tarifas para 2018.

Estas tarifas tendrán validez a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos anteriormente citada, de acuerdo con su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL,
P.A. EL SECRETARIO GENERAL,
R.D. 770/2017 de 28 de julio, BOE de 29 de julio de 2017



Cristóbal Cremades Rodríguez

A todas las unidades del organismo



ANEXO I

Tarifas Tasas año 2018

Grupo I.- Permisos de Circulación	Euros
1.- Expedición de permisos de circulación	97,80
2.- Expedición de licencias de circulación de ciclomotores y cambios de titularidad de los mismos.	27,30
3.- Tramitación de solicitud de autorizaciones complementarias de circulación y sus modificaciones previstas en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos: incluido en el importe de la tasa cualquier modificación de la autorización inicial.	130,10
4.- Permisos y autorizaciones de carácter temporal para traslados y pruebas de vehículos y autorizaciones especiales en razón del vehículo o utilización de la carretera.	20,20
5.- Cambios de titularidad de permisos de circulación	54,60
6.- Cambio de titularidad del permiso de circulación por operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de ramas de actividad de entidades de sus titulares	9,70
Grupo II.- Permisos para conducción	
1.- Obtención del permiso de conducción de cualquier clase, previa realización de exámenes o por canje que requiera la realización de pruebas prácticas de conducción.	92,20
2.- Obtención de licencias de conducción.	43,70
3.- Obtención de permisos o licencia de conducción por haber perdido el crédito de puntos o por canje, cuando este no requiera la realización de pruebas prácticas de conducción, así como la expedición del permiso A tras la superación de la formación exigida sin examen.	28,30



Grupo III.- Centros de formación y reconocimiento de conductores

- | | |
|---|--------|
| 1.- Autorización de apertura y funcionamiento o inscripción de escuelas particulares de conductores o secciones de las mismas, de otros centros de formación, o de centros de reconocimiento de conductores. | 433,20 |
| 2.- Modificación de la autorización de funcionamiento por alteración de los elementos personales o materiales de las escuelas particulares de conductores o secciones de las mismas, de otros centros de formación, o de centros de reconocimiento de conductores: con o sin inspección | 43,70 |
| 3.- Expedición de certificados de aptitud para directores y profesores de escuelas particulares de conductores y otras titulaciones cuya expedición esté atribuida a la Dirección General de Tráfico, así como duplicados de los mismos. | 98,00 |

Grupo IV.- Otras tarifas

- | | |
|--|-------|
| 1.- Anotaciones de cualquier clase en los expedientes, suministro de datos, certificaciones, cotejos, copias auténticas cuando no proceda la expedición de duplicado, desglose de documentos y sellado de cualesquiera placas o libros. | 8,50 |
| 2.- Inspección practicada en virtud de precepto reglamentario (con un máximo de dos al año) | 78,40 |
| 3.- Prórroga de vigencia de los permisos y licencias de conducción | 24,10 |
| Si por razón de aptitudes psicofísicas vienen obligados a solicitar la prórroga de vigencia de un permiso o autorización administrativa para conducir (incluida la de ciclomotores), con mayor frecuencia a la que normalmente les correspondería por edad, tendrán derecho a una bonificación que varía en función del tiempo por el que se concede como se enumera a continuación: | |
| 3.1.- Prórroga de vigencia de permisos u otras autorizaciones para conducir (BTP) hasta 1 año (80% descuento). | 4,90 |
| 3.2.- Prórroga de vigencia de permisos u otras autorizaciones para conducir (BTP) hasta 2 años (60% descuento). | 9,70 |
| 3.3.- Prórroga de vigencia de permisos u otras autorizaciones para conducir (BTP) hasta 3 años (40% descuento). | 14,50 |
| 3.4.- Prórroga de vigencia de permisos u otras autorizaciones para conducir (BTP) hasta 4 años (20% descuento). | 19,30 |



4.- Duplicados de permisos y licencias de conducción y de circulación	20,40
5.- Otras autorizaciones otorgadas por el Organismo	10,30
6.- Anotación del resultado de la inspección técnica de vehículos en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, en los casos que exista obligación reglamentaria de realizar la citada inspección.	4,10
7.- Prestación de servicios de escolta, control y regulación de la circulación de vehículos que por sus características técnicas o en razón de las cargas que transportan exceden de las masas y dimensiones máximas autorizadas o transitan a velocidades inferiores a las mínimas reglamentariamente establecidas, efectuados por los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil:	
Tarifa: Euros por hora y agente destinado a la prestación del servicio	33,00

Grupo V.- Tarifas especiales

1.- Derechos de examen para acceso a las pruebas de aptitud de Profesores de Formación Vial y Directores de Escuelas de Conductores.	45,77
--	-------